



**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

<b>Expediente:</b>	A/SUM-028415/2019
<b>Denominación:</b>	Suministro de instrumental sanitario con destino a los Centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto NO sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios

Dña. Ana M<sup>a</sup> Mellizo Díaz, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**C E R T I F I C A:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27/11/2019, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto NO sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
A08736431	AB MEDICA GROUP,S.A.
A47083100	BIOTEC MEDICA, S.A.
A08630063	IBERHOSPITEX S.A.
B80957889	INTERSURGICAL ESPAÑA S.L.
B48434096	NACIL MEDICA4 GROUP, S.L.
B82032467	PEREZ FERNANDEZ, MATERIAL MEDICO,S.L.
B80609365	SUMINISTROS GENERALES SANITARIOS, S.L.

Quedan admitidas las empresas que se relacionan a continuación al presentar correctamente la documentación exigida:

NIF	LICITADOR
A08736431	AB MEDICA GROUP,S.A.
A08630063	IBERHOSPITEX S.A.
B80957889	INTERSURGICAL ESPAÑA S.L.
B48434096	NACIL MEDICA4 GROUP, S.L.
B82032467	PEREZ FERNANDEZ, MATERIAL MEDICO,S.L.
B80609365	SUMINISTROS GENERALES SANITARIOS, S.L.

Empresa a la que se ha apreciado defectos materiales subsanables en su documentación:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
A47083100	BIOTEC MEDICA, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el anexo VI del pliego cláusulas administrativas.</li> <li>- Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 89 de la LCSP, apartado 1.a):            La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.             Para determinar que el suministro realizado es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</li> </ul>

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **23:59 horas del día 30/11/2019** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará por medios electrónicos, accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95. (si lo desean les podemos facilitar unas instrucciones solicitar por correo electrónico a: [ucagap.suministros@salud.madrid.org](mailto:ucagap.suministros@salud.madrid.org)).

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN